



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 OCT 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, El Expediente N° 10680-2018, presentado por el Sr. **Alan Salvador Silva Campos** y la Srta. **Leeis Helen Aponte Carpio**, y el Informe N° 643-2018-SGRCC-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 10) del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante Informe N° 643-2018-SGRCC-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el Expediente N° 10680-2018 organizado por el Sr. **Alan Salvador Silva Campos** y la Srta. **Leeis Helen Aponte Carpio**, mediante el cual solicitan que la Sra. Regidora **Leyla Edith Mejía Loayza**, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día **20 de octubre de 2018**, indicando la precitada Subgerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en la señora regidora **LEYLA EDITH MEJÍA LOAYZA**, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. **ALAN SALVADOR SILVA CAMPOS** y la Srta. **LEEIS HELEN APONTE CARPIO**, a efectuarse el día 20 de octubre de 2018, en el distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

LUIS NICO PERALTA
ALCALDE